



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2025-MDM-ALC

Manantay, 30 de diciembre del 2025



VISTOS:

El Trámite Interno N° 15026-2025 que contiene: el Informe N° 122-2025-MDM-GPPMI/SGPLA, de fecha 19 de diciembre de 2025; Memorándum N° 2273-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 23 de diciembre de 2025; Informe Legal N° 422-2025-MDM-GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2025; y los demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "*Ley Orgánica de Municipalidades*", establece que: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**" (Énfasis agregado).

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establecen que la municipalidad promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local; y, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía.

Que, el artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; precisando además que las competencias y funciones específicas municipales deben cumplirse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la administración municipal se basa en "*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana*", y **por los contenidos en la Ley N° 27444;**

Que, mediante **INFORME N° 122-2025-MDM-GPPMI/SGPLA**, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento recomienda remitir el resultado final del escrutinio a la Gerencia Municipal, a fin de que disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice la designación de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, para el periodo 2025-2027.

Que, en tal sentido, mediante **Memorándum N° 2273-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica evaluar la pertinencia de lo requerido por el área usuaria y, de corresponder, proyectar el acto resolutorio que apruebe a los nuevos miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Manantay.

Que, mediante **Informe Legal N° 422-2025-MDM-GAJ**, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: **PROCEDENTE RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil elegidos como miembros ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD del distrito de Manantay por el periodo 2025-2027(...)**".

Firmado digitalmente por:
GALAN TORRES Roger
Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/01/2026 09:53:22-0500

Firmado digitalmente por:
PIZANGO ISUIZA Edwinton
FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/01/2026 18:05:00-0500

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 15:11:18-0500

Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devia
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 11:27:32-0500

Firmado digitalmente por:
REATEGUI ZAPATA Edgar
Alejandro FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 12:37:17-0500

Firmado digitalmente por:
SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo
Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 13:10:59-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Aplicación de la normativa al presente caso.

Que, el numeral 1, del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.



Firmado digitalmente por:

GALAN TORRES Roger

Ignacio FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/01/2026 09:54:05-0800

Que, el primer párrafo del artículo 102° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal;



Firmado digitalmente por:

PIZANGO ISUIZA Edwinton

FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/01/2026 18:05:11-0500

Que, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 30/12/2025 15:11:42-0500

Que, el artículo 105° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital”;



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Devier

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 31/12/2025 11:27:44-0500

Que, a través de **Ordenanza Municipal N° 016-2025-MDM** suscrito el 18 de noviembre de 2025, se **APROBÓ EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONFORMARAN EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY (2025-2027)**.



Firmado digitalmente por:

REATEGUI ZAPATA Edgar

Alejandro FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 31/12/2025 12:37:31-0500

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 016-2025-MDM**, de fecha 20 de octubre de 2025, se convocó a elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital periodo (2025-2027), ello en virtud a lo previsto en el artículo 13° del Capítulo III del **REGLAMENTO** en comentario, el cual establece que *el alcalde, a través de un Decreto de Alcaldía convoca a la elección de los representantes de la sociedad civil que conformaran el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Manantay, inmediatamente después de la publicación de la Ordenanza que aprueba el presente reglamento.*



Firmado digitalmente por:

SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo

Junior FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 31/12/2025 13:11:09-0500

Que, de la evaluación del marco normativo aplicable y de la documentación que obra en el expediente, se concluye que el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Manantay, periodo 2025–2027, se ha desarrollado conforme al procedimiento y a las etapas establecidas en el Reglamento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2025-MDM;

Que, estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil elegidos como miembros ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD del distrito de Manantay por el periodo 2025-2027, cuyos integrantes son:



Firmado digitalmente por:
PIZANGO ISUIZA Edwinton
FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/01/2026 18:05:27-0500

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	ORGANIZACION
1	RUDY VALERA LINARES	00079978	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL AA.HH GUIDO NITZUMA
2	MIRNA LIZBETH PANDURO ABARCA	07259536	ASOCIACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CASERIOS Y COMUNIDADES NATIVAS POR LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD
3	WILFREDO JESUS HUAMAN VELASQUEZ	07197515	ASOCIACION DE MORADORES DEL AA.HH 6 DE OCTUBRE
4	WILINTON JUAN RIOS LOBO	22469002	ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL LAS CAOBAS



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 15:11:55-0500

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto Modernización e Inversiones disponer las acciones pertinentes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como notificar a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del distrito de Manantay.



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 11:27:57-0500

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay.



Firmado digitalmente por:
REATEGUI ZAPATA Edgar
Alejandro FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 12:37:50-0500

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la notificación y distribución de la presente resolución a las instancias competentes de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Firmado digitalmente por:
SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo
Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 13:11:20-0500



Firmado digitalmente por:
GALAN TORRES Roger
Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2026 09:54:30-0500